

|                                                                                                                                  |                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>ICC                                                                     |                        |  |
| Codi de verificació<br><br>5I3Q421F605D6E3L08ZX |                        |  |
| Document<br>SEC1AI00PD                                                                                                           | Expedient<br>9820/2026 |  |

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"21.- Concesión de subvención a Amics del Prat para la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre, año 2026 (exp. 9820/26).

En fecha de marzo de 2026, la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, ha presentado una solicitud en el registre general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 15.000 € para la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre, el próximo domingo, 17 de mayo de 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, de importe 15.000 €, para hacer frente al coste de la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre, el próximo domingo, 17 de mayo de 2026.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Consta en el expediente informe favorable del jefe de la unidad administrativa de Agricultura con código de documento MED1AI006P, incluido en el expediente 9820/2026.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a Amics del Prat, con NIF G-58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, de importe 15.000 € para la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre, el domingo, 17 de mayo de 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda i régimen de justificación.

Tercero. - La vigencia de este convenio finaliza en el momento que acaba la actividad subvencionada.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483, por importe de 15.000 € con cargo a la partida 26 032 419 48907.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por importe de 12.000 € en concepto de pago anticipado de acuerdo con lo que establece la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones vigente, con cargo a la partida 26 032 419 48907 y centro de coste 401 102, y a pagar en el momento del acuerdo de firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Amics del Prat.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,